

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

283**TARRAGONA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rocío Serrano Esteve, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de los de Tarragona.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente número 1.569 de 2008, instado por don Juan Reche Delgado, contra “Ingeniería Items, Sociedad Limitada”, “RGJ Logistics Transport, Sociedad Civil Particular”, y “Transportes Buytrago Andalucía, Sociedad Anónima”, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por don Juan Reche Delgado, con documento nacional de identidad número 47770401-E, contra “Ingeniería Items, Sociedad Limitada”, “RGJ Logistics Transport, Sociedad Civil Particular”, y don Ramón Quesada Pérez, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a las demandadas “Ingeniería Items, Sociedad Limitada”, “RGJ Logistic Transport, Sociedad Civil Particular”, y don Ramón Quesada Pérez a satisfacer a la parte actora la cantidad de 1.690,01 euros por los conceptos relacionados en el fundamento jurídico tercero de la presente resolución.

A la cantidad salarial objeto de condena se le debe añadir el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con expresa advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Transportes Buytrago Andalucía, Sociedad Anónima”, expido el presente dado el ignorado paradero de la misma, haciéndole saber que la copia de la resolución está a disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social número 1.

En Tarragona, a 18 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.781/10)